

RS

Guayaqui, 12 de Noviembre del 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

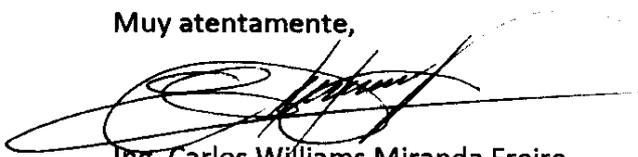
De mis consideraciones,

En atención a las observaciones contenidas dentro del trámite No. **SIT 81750-0041-18**, cumpro con ingresar la escritura de posesión efectiva que hacen los herederos de la señora Olga María de Lourdes Issa Obando, Ab. Carlos Alberto Miranda Issa y Srta. Andrea de Lourdes Miranda Issa, celebrada ante la notaria décima séptima de Guayaquil, Ab. Amelia Dito Mendoza.

Asimismo, hago el reingreso de la escritura de partición y adjudicación extrajudicial que hacen Carlos Alberto y Andrea de Lourdes Miranda Issa, sobre el 50% de las acciones que están a nombre del cónyuge supérstite de la Sra. Olga María de Lourdes Issa Obando, Ing. Carlos Williams Miranda Freire, ingresada con fecha 25 de octubre de 2018, la misma que contenía errores que fueron subsanados.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente,

Muy atentamente,



Ing. Carlos Williams Miranda Freire
C.C. 0903827202
Gerente
CAFE CONQUISTADOR S.A.
EXPEDIENTE No. 20655



12-11-18
Recibido

RECEBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

16 NOV 2018 HORA: 10:00

FIRMA



Nº TRAMITE: 8-750-0041-18 12/11/18 5.2.2
DOCUMENTO: Solicitud



Factura: 001-002-000048870



20180901017C06622

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C06622

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a POSESIÓN EFECTIVA NO.20180901017P04204 y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:40).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

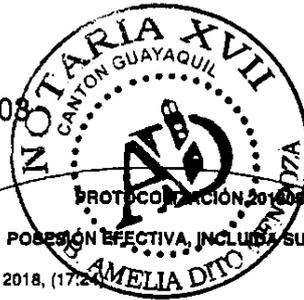




Factura: 001-002-000048408



20180901017P0420



PROTOCOLIZACIÓN 20180901017P04204

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:20)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0810761790
MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908972052

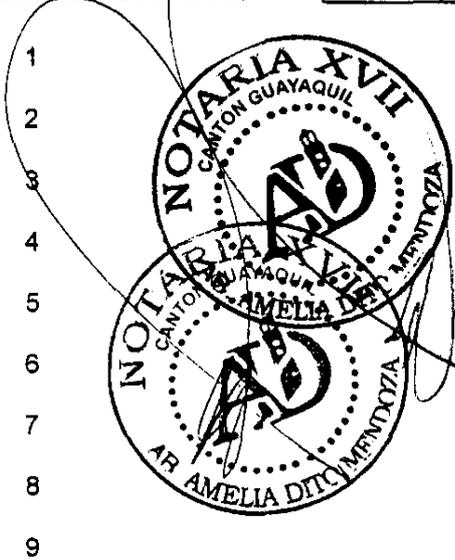
Nombre del causante: MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO

Observaciones:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P04204
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA
SEÑORA OLGA MARIA DE LOURDES
ISSA OBANDO QUE HACEN LOS
SEÑORES CARLOS ALBERTO MIRANDA
ISSA Y ANDREA DE LOURDES
MIRANDA ISSA.....-
CUANTIA: INDETERMINADA.....-
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS.....-**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy **treinta de octubre de**
12 **dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO**
13 **MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
14 **GUAYAQUIL**, comparecieron los señores **CARLOS ALBERTO**
15 **MIRANDA ISSA Y ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA**, por sus
16 propios y personales derechos, conforme la escritura pública
17 de Declaración Juramentada y solicitud de posesión
18 efectiva, otorgada ante mí, el treinta de octubre del dos mil
19 dieciocho, la misma que se adjunta a la presente acta, los
20 comparecientes han demostrado ser hijos de la causante
21 señora **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO** la misma que
22 falleció en la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil,
23 provincia del Guayas el día **veintiocho de septiembre de dos**
24 **mil nueve**; tal como lo demostraron con el certificado de
25 defunción, matrimonio y de nacimientos; acreditando con
26 ello el fallecimiento y la relación filial, me solicitan como hijos
27 y legítimos herederos que les conceda la Posesión Efectiva
28 **proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros**, sobre

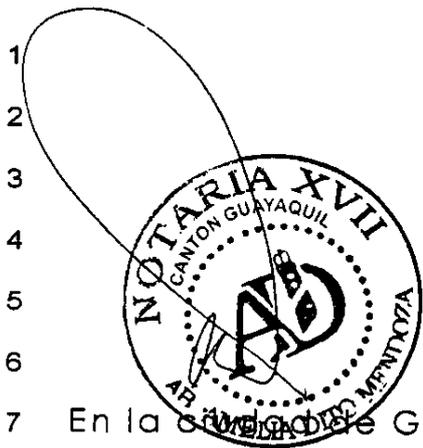
1 los bienes y derechos dejados por la causante y en especial
2 sobre los mencionados en la declaración juramentada que
3 consta adjunta como habilitante.- En virtud y amparada en
4 dispuesto en el numeral doce del artículo siete agregado
5 al artículo dieciocho, de la Ley Reformatoria de la Ley
6 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial
7 número Sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil
8 novecientos noventa y seis, Yo, **ABOGADA AMELIA DITO**
9 **MENDOZA**, Notaria Titular Décima Séptima del Cantón
10 Guayaquil, **CONCEDO** la Posesión Efectiva **proindiviso y sin**
11 **prejuicio de los derechos de terceros** sobre los bienes y
12 derechos dejados por la causante señora **OLGA MARIA DE**
13 **LOURDES ISSA OBANDO**, a favor de los señores **CARLOS**
14 **ALBERTO MIRANDA ISSA Y ANDREA DE LOURDES MIRANDA**
15 **ISSA**, en calidad de hijos y legítimos herederos.- De todo lo
16 cual.- **DOY FE.-**



17
18
19

20 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**
21 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON**
22 **GUAYAQUIL**

23
24
25
26
27
28



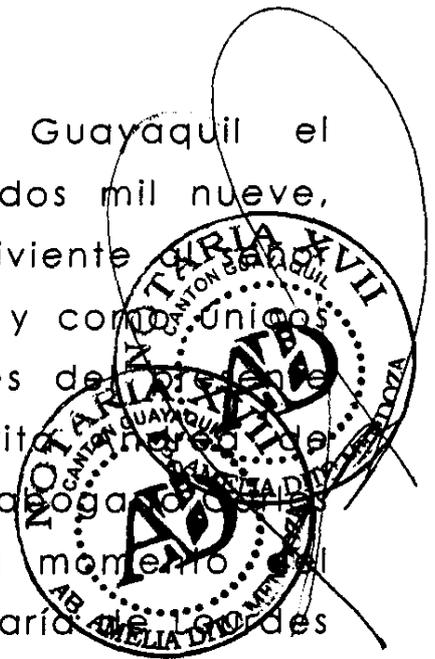
DECLARACIÓN JURAMENTADA Y SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA Y ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA..... CUANTIA: INDETERMINADA.....



1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los
9 **días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,**
10 ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA,**
11 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL,** comparecen por sus propios y
13 personales derechos los señores **CARLOS ALBERTO**
14 **MIRANDA ISSA,** por sus propios y personales
15 derechos, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, casado, Abogado, con domicilio en
17 esta ciudad; y, **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA,**
18 por sus propios y personales derechos, quien
19 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera,
20 ejecutiva, con domicilio en esta ciudad. Capaces
21 para obligarse y contratar, a quienes de
22 conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus
23 cédulas de ciudadanía original y autorizándome
24 de conformidad con el artículo setenta y cinco de
25 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
26 Datos Civiles, a la obtención de su información en
27 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
28 de la Dirección del Registro Civil, Identificación y

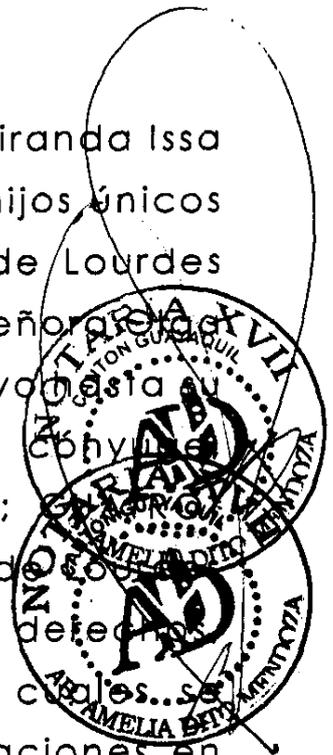
1 Cedulación, a través del convenio suscrito con
2 esta Notaría, documento generado que se
3 agregará como habilitante. Bien instruidos en el
4 objeto y resultados de esta escritura pública me
5 piden que eleve a escritura pública la siguiente
6 minuta. "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
8 la declaración jurada, realizada con el fin
9 de obtener la posesión efectiva de los bienes
10 sucesorios de quien en vida fue la señora Olga
11 María de Lourdes Issa Obando, conforme las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
13 Otorgan la presente escritura, los hijos de la
14 causante, señorita Andrea de Lourdes Miranda
15 Issa, quien es mayor de edad, ecuatoriana, de
16 estado civil soltera, de profesión empresaria; y,
17 señor Carlos Alberto Miranda Issa, quien es
18 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
19 casado, abogado de profesión. En cuanto sigue,
20 se los llamará por su nombre, o en conjunto
21 como "los otorgantes" o "los herederos".
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Conforme el
23 certificado de defunción que se incorpora a esta
24 escritura, consta que la señora Olga María de
25 Lourdes Issa Obando, con cédula de ciudadanía
26 número cero nueve cero cuatro tres uno nueve
27 seis siete cero, de nacionalidad ecuatoriana, de
28 estado civil casada, falleció en la parroquia

1 Tarqui de esta ciudad de Guayaquil el
2 veintiocho de septiembre de dos mil nueve,
3 dejando como cónyuge sobreviviente
4 Carlos Williams Miranda Freire, y como únicos
5 legitimarios sus hijos otorgantes de este
6 instrumento, esto es, la señorita
7 Lourdes Miranda Issa, y el señor abogado
8 Alberto Miranda Issa. DOS) Al momento del
9 fallecimiento, la señora Olga María de Lourdes
10 Issa Obando, mantenía dentro del acervo de la
11 sociedad conyugal constituida con el señor
12 Carlos Williams Miranda Freire, entre el nueve de
13 agosto de mil novecientos setenta y seis, y el
14 veintiocho de septiembre de dos mil nueve,
15 paquetes de acciones y participaciones en el
16 capital social de las siguientes compañías:
17 DOS.UNO) **Trescientas treinta y cuatro acciones**
18 de un valor nominal de un dólar estadounidense
19 cada una, de la compañía denominada **CAFÉ**
20 **CONQUISTADOR S.A.**; DOS.DOS) **Ocho mil**
21 **trescientas treinta y tres participaciones** de un
22 valor nominal de cuatro centavos de dólar cada
23 una, de la compañía de responsabilidad limitada
24 denominada **INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA.**
25 **LTDA.**; DOS.TRES) **Trescientas treinta y tres**
26 **participaciones** de un valor nominal de un dólar
27 estadounidense cada una, de la compañía de



1 responsabilidad limitada denominada **FANTASÍAS**
2 **DEL CONQUISTADOR C. LTDA. FANCON;**
3 DOS. CUATRO) **Cinco mil acciones** de un valor
4 nominal de un dólar estadounidense cada una,
5 Compañía denominada **IMPORTADORA Y**
6 **EXPORTADORA CARMIRANDA S.A. TRES)** Los
7 otorgantes de la presente declaración son los
8 hijos de la causante, señora Olga María
9 de Lourdes Issa Obando: Carlos Alberto Miranda
10 Issa nacido el ocho de octubre de mil
11 novecientos ochenta en la ciudad de Guayaquil,
12 conforme certificado de nacimiento extendido
13 por la Corporación Registro Civil de Guayaquil;
14 y, Andrea de Lourdes Miranda Issa nacida el diez
15 y siete de marzo de mil novecientos setenta y
16 siete, en la ciudad de Guayaquil, conforme
17 certificado de nacimiento extendido por la
18 Corporación Registro Civil de Guayaquil.
19 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
20 Conforme lo dispuesto en el numeral doce del
21 artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, los
22 otorgantes Andrea de Lourdes Miranda Issa, y
23 Carlos Alberto Miranda Issa, declaran bajo
24 juramento que: UNO) La señora Olga María de
25 Lourdes Issa Obando, falleció sin haber otorgado
26 testamento, el veintiocho de septiembre de dos
27 mil nueve, en esta ciudad de Guayaquil; DOS)

1 Los declarantes, Andrea de Lourdes Miranda Issa
2 y Carlos Alberto Miranda Issa, somos hijos únicos
3 de la causante, señora Olga María de Lourdes
4 Issa Obando; TRES) Que la causante, señora Olga
5 María de Lourdes Issa Obando, mantuvo en su
6 muerte sociedad conyugal con su cónyuge
7 señor Carlos Williams Miranda Freire;
8 Que la causante, señora Olga María de Lourdes
9 Issa Obando, en vida tenía bienes y derechos
10 materiales e inmateriales, entre los cuales se
11 encontraban las acciones y participaciones en
12 compañías, anónimas y limitadas señaladas en
13 la cláusula segunda 'Antecedentes', numerales
14 **Dos.Uno, Dos.Dos, Dos.Tres y Dos.Cuatro** del
15 presente instrumento, mismas que están a
16 nombre del cónyuge supérstite como
17 representante de su sociedad conyugal. CINCO)
18 Que como legitimarios que somos, declaramos
19 nuestro derecho sobre el cincuenta por ciento
20 de los gananciales que le corresponden a
21 nuestra progenitora, señora Olga María de
22 Lourdes Issa Obando. **CUARTA: SOLICITUD DE**
23 **POSESION EFECTIVA.-** Con los antecedentes
24 expuestos, en virtud de las declaraciones
25 juradas que anteceden y los documentos
26 probatorios que anexamos, sírvase señorita
27 Notaria, mediante la respectiva Acta, conceder



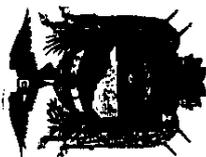
1 la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, sin perjuicio
2 de terceros, de los bienes y derechos, materiales
3 e inmateriales que dejó en herencia la señora
4 Doña María de Lourdes Issa Obando, para que
5 nosotros, Andrea de Lourdes Miranda Issa, y
6 Carlos Alberto Miranda Issa hagamos valer
7 los derechos de herederos. Se adjuntan
8 los habilitantes certificados de defunción y
9 el matrimonio de la causante, de nacimiento de
10 los otorgantes, certificación de socios o
11 accionistas expedidos por el Registro de
12 Sociedades de la Superintendencia de
13 Compañías, Valores y Seguros, relativas a las
14 compañías Café Conquistador S.A., Inmobiliaria
15 Miranda Freire Cia. Ltda., Fantasías del
16 Conquistador C. Ltda. Fancon e Importadora y
17 Exportadora Carmiranda S.A. y más habilitantes
18 que corresponden. Anteponga y agregue Usted,
19 señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para el perfeccionamiento de esta
21 escritura pública. Firma ilegible Abogado Ronald
22 Baidal Barzola con registro profesional número
23 cero nueve - dos mil siete - doscientos cinco del
24 Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que
25 con los documentos que se agregan queda
26 elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe.
27 Que después de haber leído en voz alta toda esta
28 escritura pública al declarante, ésta la aprueba y



Certificado: 0002876814

USD \$3.00

No. 3251743



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 332, ACTA 1834, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES**, C.I. 090897205-2, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 17 del Mes de Marzo del Año 1977 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS MIRANDA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **OLGA ISSA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

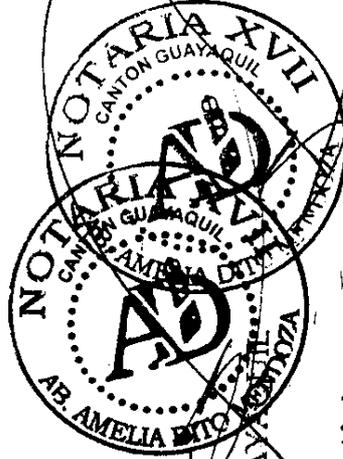
ABG. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento(s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil, a las 10:00 hrs.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Amelia Dito Mendoza

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil-gob.ec



Certificado: 0002876812

USD \$3.00

No. 3251744



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepción, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, M, FOLIO 279, ACTA 4672, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO**, C.I. 091076179-0, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 8 del Mes de Octubre del Año 1980 en Bolívar / sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima
Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) mo fue exhibido en
fotocopia
Guayaquil, *[Signature]*

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



[Signature]

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

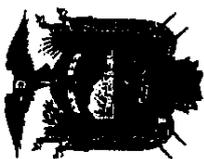
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002876811

USD \$3.00

No. 3251745



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 29 de Septiembre de 2009 en el TOMO 35, FOLIO 76, ACTA 6876, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Olga Maria De Lourdes Issa Obando, con Cédula Identidad: 0904319670, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de OLGA, OBANDO, C.I.: xxxxxxxx, y de ANTONIO, ISSA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Miranda Freire, Carlos Williams, Cédula Identidad: 0903827202.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 28 de Septiembre de 2009.

Organo en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Abril de 2018.

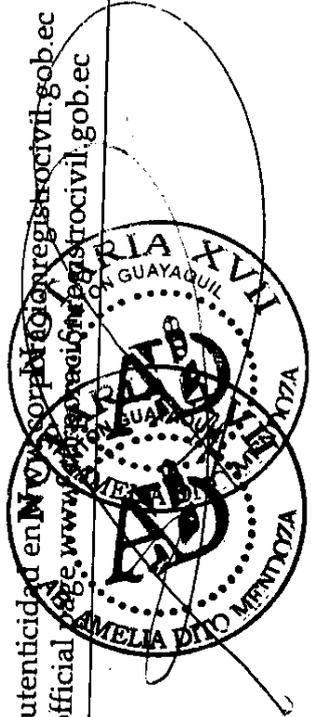
Alfredo Lanza

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Abg. Amelia Dito Mendoza, Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que fue exhibido en

30/04/2018
Guayaquil

ARG AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



en corpbrc@registrocivil.gob.ec o en www.registrocivil.gob.ec



Certificado: 0002876821

USD \$3.00

No. 3251741



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

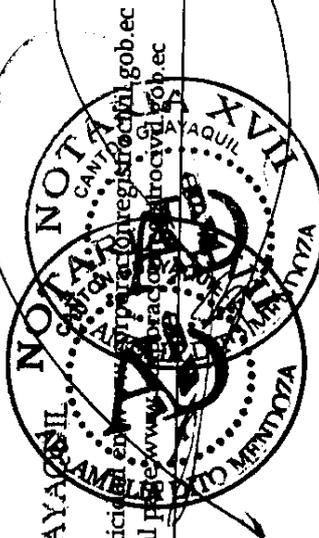
En Carbo /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08 , FOLIO 57, ACTA 2846, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 9 del Mes Agosto del Año 1976, perteneciente a: **MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS**, C.I. 090382720-2, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Viudo, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 14 del Mes Enero del Año 1952 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MIRANDA GALLEGOS CARLOS ALEJANDRO**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **FREIRE ROSERO MARIA ANGELICA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **ISSA OBANDO OLGA MARIA DE LOURDES**.

Amelia Dito Mendoza

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



ABG. AMELIA DITO MENDOZA Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) folio(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil, el día 20 de Abril de 2018. 10 folios útiles.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

21794

No. de RUC de la Compañía:

0990012253001

Nombre de la Compañía:

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN DE CAPITAL
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.750 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702388483	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 625 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 209 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

15.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son únicamente responsables para con la propia compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

GUAYAQUIL 18 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

18/10/2018 10:36:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que los ejemplares de este instrumento, así como los ejemplares certificadas del
del documento que me fue exhibido en: _____ foja (s)



S0002173148

18/10/2018 10:20:22

Guayaquil,

30 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

26757

No. de RUC de la Compañía:

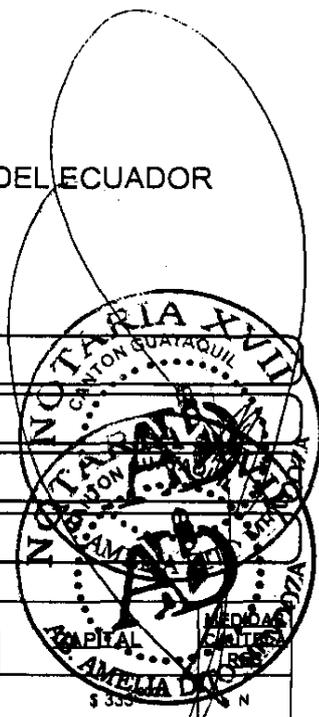
0990801819001

Nombre de la Compañía:

FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C LTDA FANCON

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	CONDICIÓN
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333.0000	N
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 334.0000	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250.0000	N
4	1702368463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41.0000	N
5	0908851803	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14.0000	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14.0000	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registrar en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley de Compañías que el

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, ni por ende alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, que se acordó con lo prescrito en el Art. 206 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros de la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

GUAYAQUIL 18 OCT 2018

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2018 10:37:04

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de verificación:

0990801819001-26757-18/10/2018 10:37:04



S0002173154

18/10/2018 10:21:27

GUAYAQUIL 30 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

20655

No. de RUC de la Compañía:

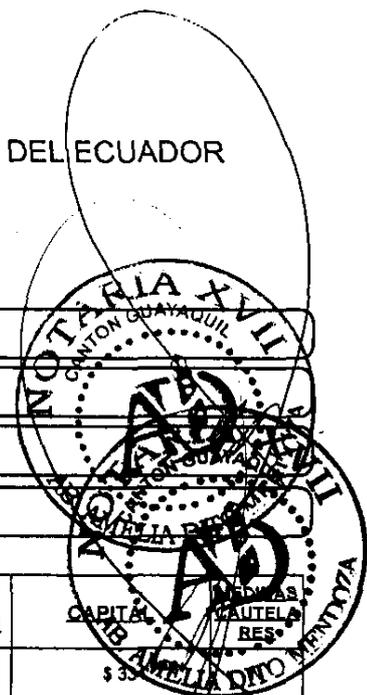
0990138257001

Nombre de la Compañía:

CAFE CONQUISTADOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	RESERVA
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333,000.00	N
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333,000.00	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250,000.00	N
4	1702368463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41,000.00	N
5	0908851803	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,000.00	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,000.00	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,000.00	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por las acciones de la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

GUAYAQUIL 18 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2018 10:37:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial N° 10-01-13-0001
Que falsas fotocopias de este documento no asientan fe y no surten efecto legal
del documento que se ha otorgado en...



S0002173157

18/10/2018 10:21:59

Guayaquil, 18 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

22872

No. de RUC de la Compañía:

0990291705001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333			
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333	3200		N
3	0900265743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250	0000		N
4	1702388463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41	6600		N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13	9200		S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13	6800		N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13	6800		N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues es de conformidad con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros de la existencia y exactitud de los libros de la compañía. Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO O COMO SU EXPRESIÓN EN AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

18/10/2018 10:38:05

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica

NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la(s) foto(s) de la(s) persona(s) que antecede(n) a la(s) copia(s) certificada(s)
del documento que me fue exhibido en ----- foja (s)



S0002173161

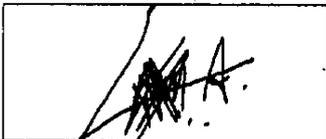
18/10/2018 10:22:28

Guayaquil.

30 OCT 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910761790

Nombres del ciudadano: MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS/BOJONE
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO

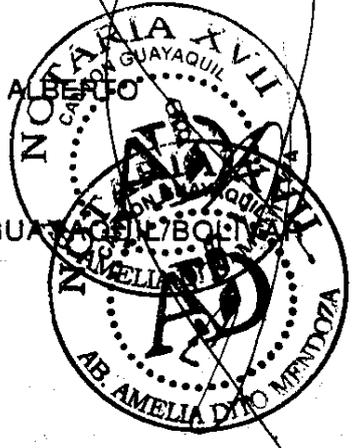
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-168-88020



181-168-88020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910761790

Nombre: MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

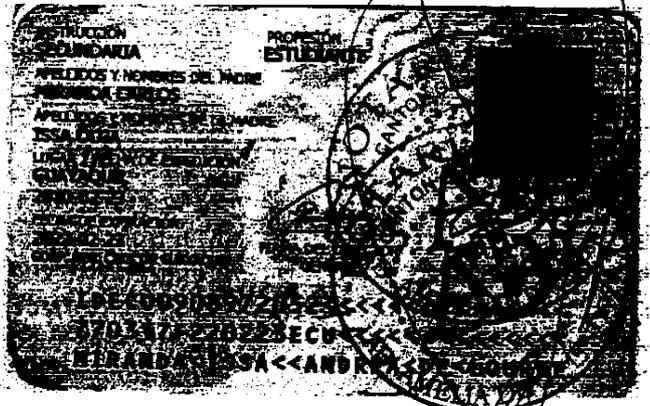
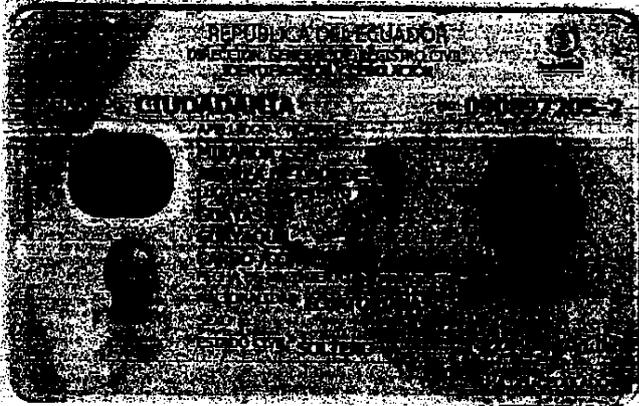
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-168-88029



182-168-88029





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2017

015
ALTA N°

015-039
NÚMERO

0908972052
CÓDIGO

MIRANDA, ISSA ANDREA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARAHUA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 6



CAE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

Abg. Amella Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(es) documento(s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil, a las *12* horas utiles, el *04* de *Febrero* del 2017.

[Signature]

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908972052

Nombres del ciudadano: MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOS MIRANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA ISSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-168-88044



181-168-88044

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

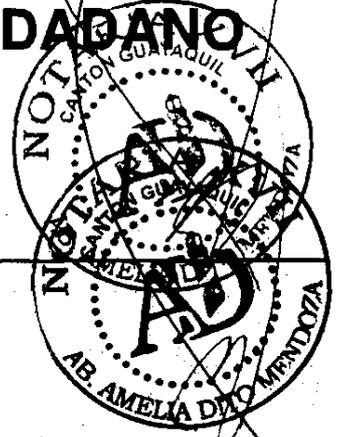
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908972052
Nombre: MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-168-88054



180-168-88054



1 la suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo
2 cual **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA

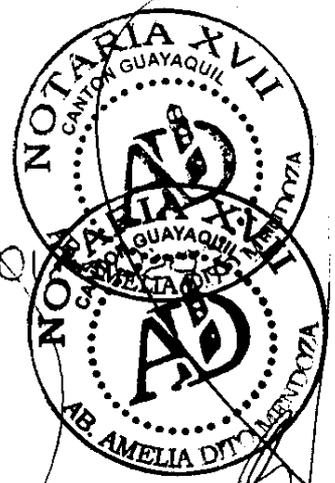
C.C. # 0910761790

C.V. # 015-039

[Handwritten signature]
ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA

C.C. # 0908972052

C.V. # 015-039



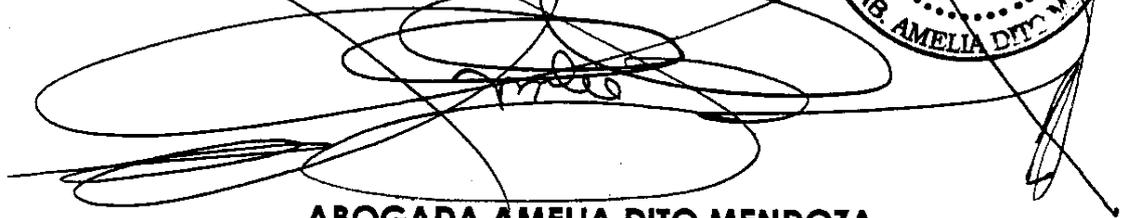
ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, en **VEINTE** fojas útiles, incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Séptima, a mi cargo: **Uno.**- Acta de posesión efectiva de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho; y, **Dos.**- Declaración Juramentada de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, con sus respectivos documentos habilitados.

Guayaquil, treinta de octubre del dos mil dieciocho.-



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Se protocolizó en los archivos a mí cargo, en 14 de Mayo
2 confiero este **SEGUNDO** testimonio certificado de la escritura
3 pública No. 20180901017P04204 DE ACTA DE POSSESION
4 EFFECTIVA, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el treinta de octubre de dos mil dieciocho. LA
6 NOTARIA.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

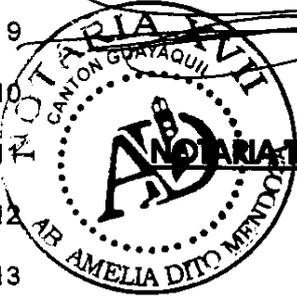
24

25

26

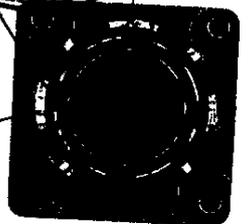
27

28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000048133



20180901017C06262

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C06262

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.20180901017P04016 y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:10).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 8-750-C041-18 12/1/18 2.1.
DOCUMENTO: Escritura

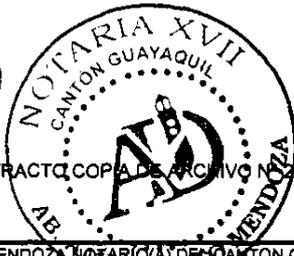


Factura: 001-002-000048131



20180901017000937

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901017000937



NOTARIO OTORGANTE:	AB. AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908972052
MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910761790
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910761790

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000047827



20180901017P04016



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901017P04016						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908972052	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910781790	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.68						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901017P04016
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:45)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.corporacionregistrocivil.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://apgcvcsmovil.supercias.gob.ec/portaldelainformacion/consulta_cia_menu.zul
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P04016
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN
ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL
HACEN LOS SEÑORES ANDREA DE LOURDES
MIRANDA ISSA Y CARLOS ALBERTO
MIRANDA ISSA, RESPECTO DE LAS
ACCIONES DEJADAS POR LA SEÑORA OLGA
MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO, EN LAS
COMPAÑIAS IMPORTADORA Y
EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.,
FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA.
FANCON, CAFÉ CONQUISTADOR S.A., E
INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA. LTDA.-
CUANTIA: 3000.68.....
SE CONCEDIO: DOS COPIAS.....**

15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de octubre de
17 dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA,**
18 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL,**
19 comparecen por sus propios y personales derechos los señores
20 **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA,** quien declara ser de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
22 empleada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y **CARLOS**
23 **ALBERTO MIRANDA ISSA,** quien declara ser de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, abogado,
25 con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
26 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe
27 por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y autorizándome
28 de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica

1 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su
2 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
3 de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
4 través del convenio suscrito con esta Notaría, documentos
5 generados que se agregarán como habilitantes.- Bien instruidos en
6 el objeto y resultado de esta escritura pública a la que
7 comparecen y solicitan lo siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el
8 registro de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase
9 incorporar la siguiente **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

10 **EXTRAJUDICIAL Y EXTINCIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, que se
11 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
13 escritura los señores **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA** y **CARLOS**
14 **ALBERTO MIRANDA ISSA**, por sus propios derechos y personales
15 derechos, quienes declaran que son hijos y herederos de la señora
16 **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO**, quienes para los efectos
17 establecidos en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
18 Notarial, acompañan sus documentos de identidad, y a quienes
19 en adelante se los podrán llamar los declarantes.- **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El veintiocho de septiembre del
21 dos mil nueve, falleció en la parroquia Tarqui, ciudad de Guayaquil,
22 provincia del Guayas, la señora **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA**
23 **OBANDO**, abintestato, quedando como únicos herederos de
24 todos los bienes dejados por la causante sus hijos los señores
25 **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA** y **CARLOS ALBERTO MIRANDA**
26 **ISSA**, cuya defunción y relación filial se comprueban con la partida
27 de defunción y partidas de nacimientos que se agregan como
28 habilitantes. **DOS.-** El acervo hereditario objeto de esta partición

1 está constituido por: Los gananciales que corresponden a la
2 señora **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO**, de las acciones y
3 participaciones que a continuación se detallan: DOS.UNO.- Dos mil
4 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar (US\$ 1.00)
5 cada una en la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**
6 **CARMIRANDA S.A.-** DOS.DOS.- Ciento sesenta y siete
7 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un Dólar (US\$
8 1.00) cada una en la compañía **FANTASIAS DEL CONQUISTADOR**
9 **LTDA. FANCON.-** DOS.TRES.- Ciento sesenta y siete acciones
10 ordinarias y nominativas de un Dólar (US\$ 1.00) cada una en la
11 compañía **CAFÉ CONQUISTADOR S.A.-** DOS.CUATRO.- Cuatro
12 ciento sesenta y siete participaciones iguales acumulativas e
13 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una en la compañía
14 **INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA. LTDA.-** Cabe señalar que las
15 acciones y participaciones antes mencionadas fueron adquiridas
16 en sociedad conyugal con el señor CARLOS WILLIAMS MIRANDA
17 FREIRE; y, se deja constancia de que independientemente de
18 quién aparezca nominalmente como dueño de las acciones y
19 participaciones en las citadas empresas, el ciento por ciento
20 (100%) de ellas corresponde al haber de la sociedad conyugal.-
21 Consecuentemente, el número de acciones y participaciones
22 antes descritas corresponden a los gananciales de la señora **OLGA**
23 **MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO.-** Al efecto, los intervinientes han
24 resuelto celebrar una partición y adjudicación extrajudicial de los
25 bienes hereditarios antes mencionados al respecto de las acciones
26 y participaciones de las compañías **IMPORTADORA Y**
27 **EXPORTADORA CARMIRANDA S.A., FANTASIAS DEL**
28 **CONQUISTADOR C. LTDA. FANCON, CAFÉ CONQUISTADOR S.A., e**

1 **INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA. LTDA**, de conformidad a las
2 cláusulas siguientes.- **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**
3 **EXTRAJUDICIAL**.- Con los antecedentes expuestos, los intervinientes
4 declararon lo siguiente: **UNO**.- En la compañía **IMPORTADORA Y**
5 **EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.**, se parten y adjudican las dos
6 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$
7 1.00) cada una, dividiéndolas de la siguiente manera: **UNO.UNO**.-
8 El cincuenta por ciento del total de las dos mil quinientas (2.500)
9 acciones le corresponden al señor **CARLOS ALBERTO MIRANDA**
10 **ISSA**, lo cual equivale a la cantidad de mil doscientas cincuenta
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US
12 \$ 1.00).- **UNO.DOS**.- El cincuenta por ciento restante de las dos mil
13 quinientas (2.500) acciones le corresponden a la señorita **ANDREA**
14 **DE LOURDES MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la cantidad de mil
15 doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas de
16 un dólar cada una (US \$ 1,00); **DOS**.- En la compañía **FANTASIAS**
17 **DEL CONQUISTADOR C. LTDA. FANCON**, se parten y adjudican las
18 ciento sesenta y siete participaciones iguales acumulativas e
19 indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una, dividiéndolas de la
20 siguiente manera: **DOS.UNO**.- El cincuenta por ciento del total de
21 las ciento sesenta y siete (167) participaciones le corresponden al
22 señor **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la
23 cantidad de ochenta y tres (83) participaciones iguales
24 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una (US \$ 1,00).-
25 **DOS.DOS**.- El cincuenta por ciento restante de las ciento sesenta y
26 siete (167) participaciones le corresponden a la señorita **ANDREA**
27 **DE LOURDES MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la cantidad de
28 ochenta y tres (83) participaciones iguales acumulativas e

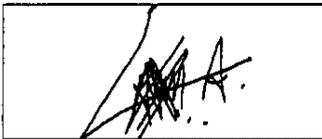
1 indivisibles de un dólar cada una (US \$ 1,00); El titular de las
2 participaciones y los herederos decidieron que la participación
3 que por efecto de esta partición quedo a libre disposición
4 adjudicada a favor del señor **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**.
5 **TRES.-** En la compañía **CAFÉ CONQUISTADOR S.A.**, se
6 adjudican las ciento sesenta y siete acciones ordinarias
7 nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, dividiéndolas de
8 siguiente manera: **TRES.UNO.-** El cincuenta por ciento del total de
9 las ciento sesenta y siete (167) acciones le corresponden al señor
10 **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la cantidad de
11 ochenta y tres (83) acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 cada una (US \$ 1,00).- **TRES.DOS.-** El cincuenta por ciento restante
13 de las ciento sesenta y siete (167) acciones le corresponden a la
14 señorita **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la
15 cantidad de ochenta y tres (83) acciones ordinarias y nominativas
16 de un dólar cada una (US \$ 1,00); En vista de que hay una (1)
17 acción que le correspondería a los dos herederos, éstos han
18 decidido se adjudique a favor de la señorita **ANDREA DE LOURDES**
19 **MIRANDA ISSA. CUATRO.-** En la compañía **INMOBILIARIA MIRANDA**
20 **FREIRE CIA. LTDA.**, se parten y adjudican las cuatro mil ciento
21 sesenta y siete participaciones iguales acumulativas e indivisibles
22 de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, dividiéndolas de
23 la siguiente manera: **CUATRO.UNO.-** El cincuenta por ciento del
24 total de las cuatro mil ciento sesenta y siete participaciones le
25 corresponden al señor **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**, lo cual
26 equivale a la cantidad de dos mil ochenta y tres (2.083)
27 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro
28 centavos de dólar cada una.- **CUATRO.DOS.-** El cincuenta por



1 ciento del total de las cuatro mil ciento sesenta y siete
2 participaciones le corresponden a la señorita **ANDREA DE**
3 **LOURDES MIRANDA ISSA**, lo cual equivale a la cantidad de
4 dos mil ochenta y tres (2.083) participaciones iguales
5 acumuladas e indivisibles de cuatro centavos de dólar
6 cada una; El titular de las participaciones y los herederos
7 declararon que la participación que por efecto de esta
8 partición quedo a libre disposición sea adjudicada a favor
9 del señor **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA.- CUARTA:**
10 **ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran y aceptan esta partición
11 y adjudicación extrajudicial respecto de las acciones y
12 participaciones en las compañías **IMPORTADORA Y**
13 **EXPORTADORA CARMIRANDA S.A., FANTASIAS DEL**
14 **CONQUISTADOR C. LTDA. FANCON, CAFÉ CONQUISTADOR**
15 **S.A., E INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA. LTDA**, por ser justa,
16 correcta y conveniente a sus intereses, sin tener nada que
17 reclamar a futuro.- Declaran que solicitarán al
18 representante legal de la empresas la emisión de sus títulos
19 de acciones, la anotación en el Libro de Acciones y
20 Accionistas y notifique a la Superintendencia de
21 Compañías.- Usted señorita Notaria, sírvase agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
23 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
24 A ESCRITURA PÚBLICA, la misma que se encuentra firmada por la
25 Abogada Andrea Farías Zambrano, con matrícula profesional número
26 trece mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
28 se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0910761790

Nombres del ciudadano: MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

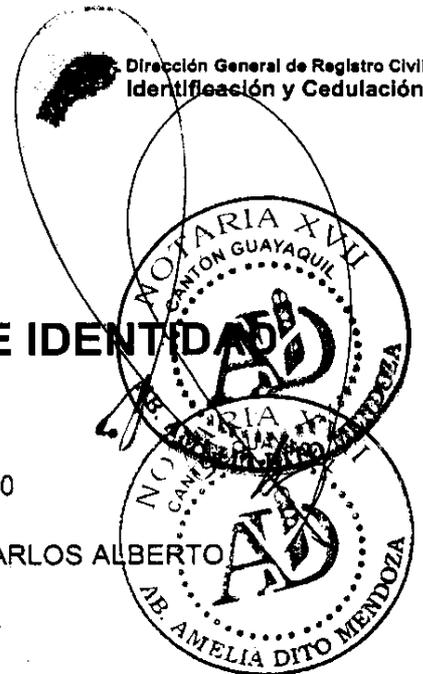
Nombres del padre: CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE

Nombres de la madre: OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-165-25273



185-165-25273

Ing. Jorge Troya Fuertes

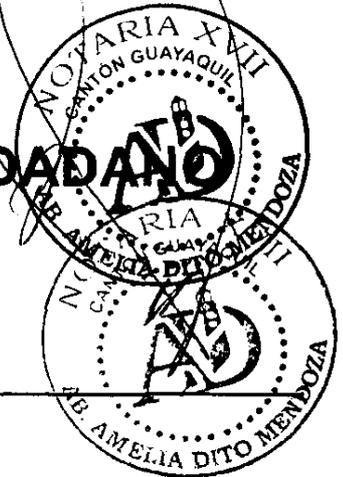
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910761790
Nombre: MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

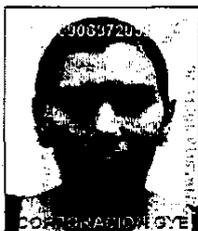
N° de certificado: 184-165-25278



184-165-25278



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908972052

Nombres del ciudadano: MIRANDA ISSA ANDREA DE FOURBES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOS MIRANDA

Nombres de la madre: OLGA ISSA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-165-25254



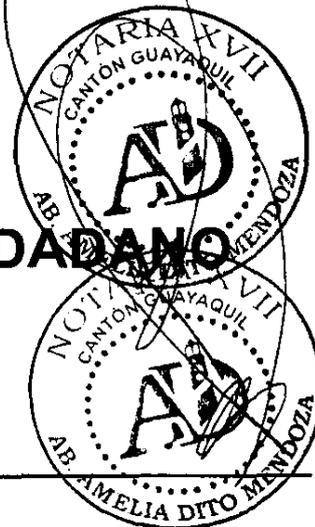
185-165-25254

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908972052
Nombre: MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

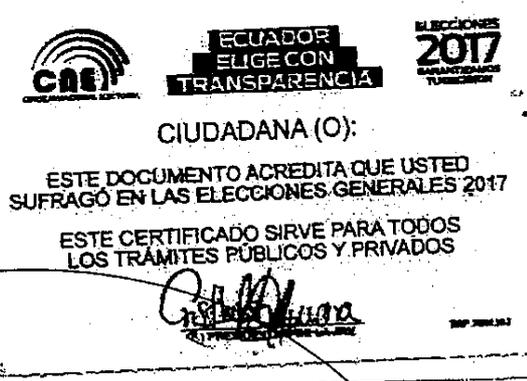
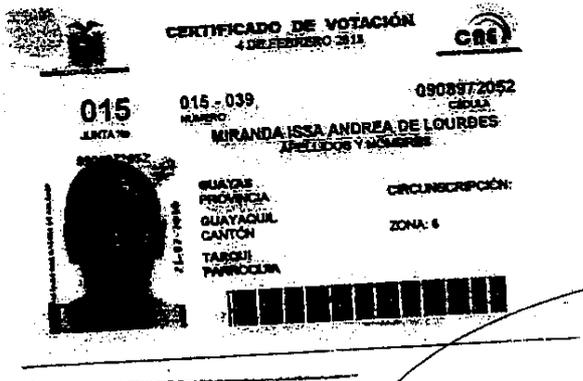
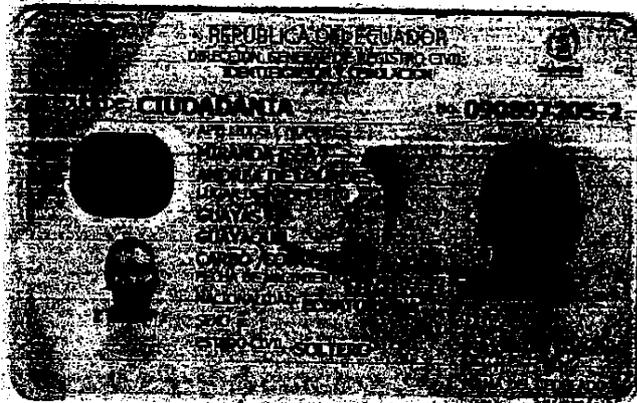
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-165-25259



184-165-25259





Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(e) al(los) documento(s) original(es), me fue exhibido(s) en _____ fojas utiles _____ 18 OCT 2018 Guayaquil, _____

ABG AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



IDENTIFICACION
 NOMBRE: CARLOS WILLIAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FRIAS CARLOS WILLIAM
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-08
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 TIPO DE IDENTIFICACION: ORDINARIA
 FECHA DE EMISION: 2011-02-04
 VIGENCIA: 2011-02-04

OTRO NOMBRE: CLARA MARIA DE LOURDES
 DE LA CRUZ

NOTARIA XVII
 GUAYAQUIL

ABG. AMELIA DITO MENDOZA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE EMISION: 2011-02-04

FECHA DE VENCIMIENTO: 2011-02-04

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2011

004
 004-371
 000387202

IRIVANHA FRIAS CARLOS WILLIAM
 APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO: M
 PROVINCIA: GUAYAS
 GUAYAS
 CANTON: CANCEN
 TURNO: TURNO
 PARROQUIA: PARROQUIA

ORGANIZACION: ZONA 4

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTOS
 SI FICARON EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2011

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

E. M.
 PRESIDENTA DE LA IRV

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil, el día 10 OCT 2011

Amelia Dito Mendoza
 ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



Certificado: 0002876814

USD \$3.00

No. 3251743



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 332, ACTA 1834, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES**, C.I. 090897205-2, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 17 del Mes de Marzo del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS MIRANDA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **OLGA ISSA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



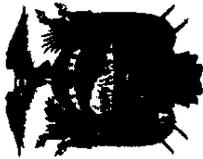
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002876812

USD \$3.00

No. 3251744



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



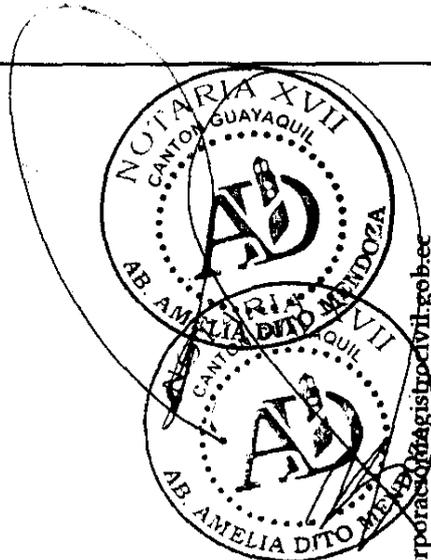
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 M. FOLIO 279, ACTA 4672, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO**, C.I. 091076179-0, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 8 del Mes de Octubre del Año 1980 en Bolívar / sagrario/ Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Handwritten Signature]

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002876811

USD \$3.00

No.3251745



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 29 de Septiembre de 2009 en el TOMO 35, FOLIO 76, ACTA 6876, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Olga Maria De Lourdes Issa Obando, con Cédula Identidad: 0904319670, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de OLGA, OBANDO, C.I.: xxxxxxxx, y de ANTONIO ISSA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Miranda Freire Carlos Williams, Cédula Identidad: 0903827202.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 28 de Septiembre de 2009.

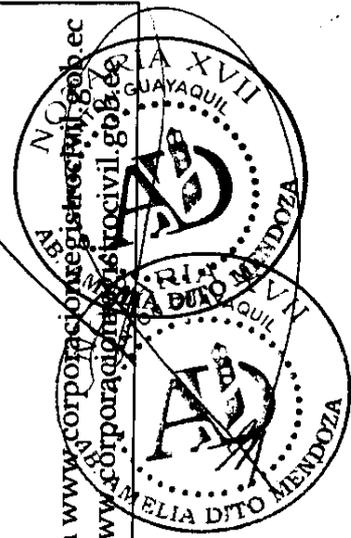
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Abril de 2018

Miguel Pajuna

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





Certificado: 0002876821

USD \$3.00

No.3251741



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



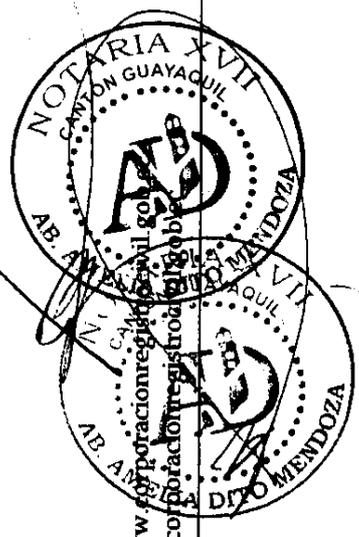
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 57, ACTA 2846, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 9 del Mes Agosto del Año 1976, perteneciente a **MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS**, C.I. 090382720-2, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Viudo, Domiciliado(a) en: Tarma/ Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 14 del Mes Enero del Año 1952 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y Hijo(a) de: **MIRANDA GALLEGOS CARLOS ALEJANDRO**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **FREIRE ROSETO MARIA ANGELICA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **ISSA OBANDO OLGA MARIA DE LOURDES**.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

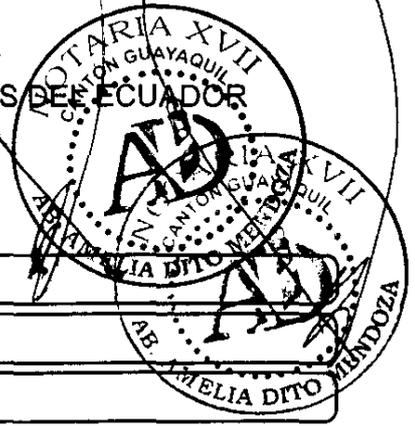


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

21794

No. de RUC de la Compañía:

0990012253001

Nombre de la Compañía:

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0900265743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.750 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702368483	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 625 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	S
6	0908851800	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 209 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

15.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

GUAYAQUIL 18 OCT 2018

ARACELI DÑO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

18/10/2018 10:36:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002173148

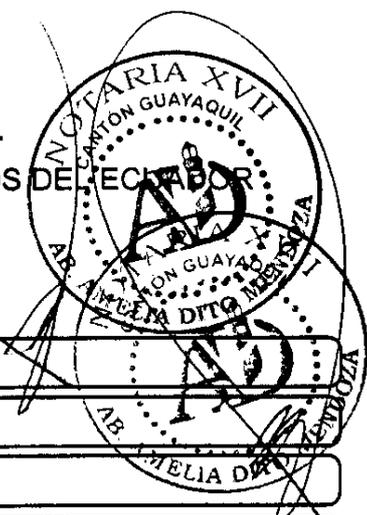


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

26757

No. de RUC de la Compañía:

0990801819001

Nombre de la Compañía:

FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C LTDA FANCON

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 334 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702368463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 296 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que intercede en las participaciones, responsabilidad alguna

GUAYAQUIL 10 OCT 2018

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

ABC AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2018 10:37:04

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



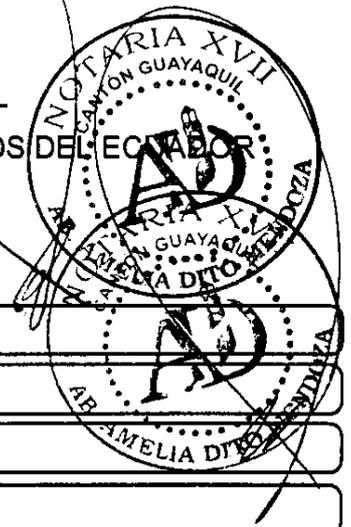
S0002173154

18/10/2018 10:21:27

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

20655

No. de RUC de la Compañía:

0990138257001

Nombre de la Compañía:

CAFE CONQUISTADOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 334 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902076991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702368463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0908851567	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables hacia la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

GUAYAQUIL 14 OCT 2018

ARG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

18/10/2018 10:37:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002173157



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

22872

No. de RUC de la Compañía:

0990291705001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903827202	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333 ³²⁰⁰	N
2	0902078991	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 333 ³²⁰⁰	N
3	0900285743	MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ GLENDA MARTHA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702368463	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41 ⁶⁸⁰⁰	N
5	0908851603	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13 ⁹²⁰⁰	S
6	0908851900	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13 ⁸⁸⁰⁰	N
7	0908851587	NUÑEZ MIRANDA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13 ⁸⁸⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro que se acordaron en el artículo 26 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros de la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPLENENCIAS, MODIFICACIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

GUAYAQUIL 18 OCT 2018

ABO AMELIA DÍO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

18/10/2018 10:38:05

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002173161



1 que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos
2 ratifican en la aceptación de su contenido y firman con esta
3 unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaria, en la
4 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

5 *Andrea de Lourdes Miranda Issa*
6
7 **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA**
8 C.C. No.: 0908972052

9 *Carlos Alberto Miranda Issa*
10
11 **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**
12 C.C. No.: 0910761790

13
14 *Amelia Dito Mendoza*
15

16 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**
17 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 00937
-------------	-------------	--------------	---------------	---------------------

Otorgado ante mí, con fecha **dieciocho de octubre del dos mil dieciocho**, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio de la **escritura pública No.20180901017P04016** perteneciente a la **PARTICIÓN ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE HACEN LOS SEÑORES ANDRÉS LOURDES MIRANDA ISSA Y CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA, RESPECTO DE LAS ACCIONES DEJADAS POR LA SEÑORA OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO, EN LAS COMPAÑÍAS IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A., FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. FANCON, CAFÉ CONQUISTADOR S.A., E INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CIA. LTDA.**, mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, **veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.** LA NOTARIA.



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

